

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2021-00531-00

La abogada ASTRID CAROLINA RODRÍGUEZ VÁSQUEZ apoderada de GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P., solicitó se realice la entrega de los dineros consignados a órdenes del proceso, teniendo en cuenta que la demanda fue rechazada, a lo cual se accederá por lo que el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ENTREGAR los títulos judiciales, consignados para éste proceso, a favor de la parte demandante GRUPO ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.. En caso de existir embargos de remanentes, créditos de mejor derecho o deuda fiscal, Secretaría deberá dar aplicación a lo normado en el artículo 466 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **98** hoy **9** de **agosto de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **020808c09f1fec2e576cbdb802d998f2cada821a6af6edab4d2b6120ac629319**

Documento generado en 08/08/2022 04:33:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>